

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—13.592-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (AT 2.100.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea subterránea a 13,2 KV., de 253 metros, en conductor de aluminio de 3 por 35 milímetros cuadrados, con origen en el centro de transformación «Puente de los Bollos» y final en centro de transformación «Unión de Productores de Pimentón», para mejora del servicio en este sector de Jaraíz de la Vera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 16 de noviembre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.647-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (AT 2.159.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de centro de transformación, tipo interior, semi subterráneo, de 1.030 KVA., relación 13.200/220-127 V., a instalar en el Parque de la Coronación de Plasencia para servicio público de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 19 de noviembre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.648-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.089, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 4, solicitando autorización administrativa de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea en Lardero, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores aislados unipolares de cable de aluminio homogéneo de 95 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud de 220 metros, con origen en el C. T. «Escuelas» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Lardero, denominada «Plaza», tipo interior, con transformador trifásico, de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230/133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de noviembre de 1973. El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.963-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se mencionan.

En Oviedo, a 20 de noviembre de 1973.

Resultando que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en virtud de escrito de fecha 16 de abril de 1972, presentado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Industria), inició expediente sobre imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica para la línea Carrión-Tabiella, a 220 kV. sobre las fincas mencionadas en la relación obrante en dicho expediente, el que se tramitó con el número 27.256 I. S.;

Resultando que en virtud de otro escrito de la misma Sociedad de 11 de agosto de 1973, con aportación de la documentación que en el mismo se menciona, se interesó que, tras los trámites oportunos, se dictase Resolución declarando la necesidad de la ocupación, conforme a la relación de fincas, propietarios y colonos acompañada a dicha solicitud, y que a continuación se proceda a levantar las actas previas a la ocupación y a seguir los trámites a que se refieren las reglas segunda y sexta de la Ley de Expropiación forzosa; y, una vez efectuada la ocupación de las fincas, se proceda a tramitar las fases de justiprecio y pago del expediente de expropiación;

Resultando que se practicó la información pública a que se refiere el artículo 16 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, con el resultado que figura en el expediente, sin que se hayan realizado en ella reclamaciones sobre las materias que señalan los artículos 25 y 26 de dicho Decreto;

Resultando que con posterioridad al trámite que se refiere el resultado precedente, se practicó la información pública a que se refiere el número 4 del artículo 31 del mismo Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, con igual resultado.

Resultando que en el otro de su escrito de 5 de octubre de 1973, la Sociedad peticionaria manifiesta haber llegado a un acuerdo respecto de la imposición de servidumbre sobre las fincas que menciona, las que, por tanto, deben excluirse ya del expediente;

Resultando que el proyecto objeto del expediente fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de octubre de 1971, en cumplimiento del cual se dictó por la Presidencia del Gobierno la Orden de 23 del mismo mes, gozando la Sociedad peticionaria de los beneficios de expropiación forzosa en trámite de urgencia, de conformidad con esos acuerdos, en relación con el apartado a) del párrafo 1) del artículo 8.º de la Ley 194, de 28 de diciembre de 1963, y el artículo 7.º de la Ley 152, de 2 de diciembre de 1953, y también con base en lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto-ley 5, de 23 de abril de 1964, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que a la vista de todo lo que antecede, estando acreditado en el expediente que la línea objeto del mismo ha de concurrir sobre las fincas respecto de las que la Sociedad peticionaria solicita la imposición de la servidumbre de paso, y habiéndose cumplido todos los trámites necesarios a tal fin, Esta Jefatura acuerda:

1. Se declara la necesidad de la ocupación para la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica para la línea

Carrió-Tabiella, a 220 kV., de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», sobre las fincas que figuran en la relación anexa.

2. Cozando la Sociedad peticionaria de los beneficios de expropiación forzosa en trámite de urgencia para la construcción de dicha línea, se señalan los siguientes días y horas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se expresan, que son las señaladas en la primera relación de propietarios aportada por la Sociedad peticionaria con su escrito de fecha 19 del corriente:

Finca número	Propietario	Fecha			
		D.	M.	A.	Hora
8	D.ª Ana Fernández Suárez	11	12	73	10,00
10	D. Carlos Fernández Suárez	11	12	73	10,30
12	D. José Gutiérrez González	11	12	73	11,00
25	D. José, doña Emilia, doña Concepción, don José, don Víctor, doña Elvira, don Silverio, doña Josefina y don Manuel González Vega	11	12	73	11,45
53	Herederos de don Laureano Prendes	11	12	73	12,30
63	D. Celestino Rodríguez Busto	11	12	73	13,15
64-65	D. Celestino Rodríguez Busto	11	12	73	13,45
66	D. Celestino Rodríguez Busto	12	12	73	10,00
67-68	D. Manuel Busto González	12	12	73	10,30
80	D. Manuel Busto González	12	12	73	11,15
82A-83	D. Celestino Rodríguez Busto	12	12	73	11,45
84	D. Manuel Busto González	12	12	73	12,15
86-88	D.ª Lucinda Suárez Fernández	12	12	73	13,00
109-110	D.ª Lucinda Suárez Fernández	12	12	73	13,45
119	Herederos de don Fermín Rodríguez García	13	12	73	10,00
122	Herederos de don José González Menéndez	13	12	73	10,30
123	D. Vitorio Rodríguez Álvarez	13	12	73	11,00
133	Herederos de don Manuel López León y doña Rafaela Muñiz	13	12	73	12,00
191-193 y 195A	Herederos de doña Ramona Fernández	13	12	73	13,00
274	D. Raimundo Muñiz Gutiérrez	13	12	73	14,00

3. Dese cumplimiento a lo previsto en la Regla 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, respecto de la notificación a los interesados y la publicación de edictos, y póngase todo ello en conocimiento de los señores Alcaldes de los Municipios respectivos, a los fines que señala la Regla 3.ª del mismo artículo 52 de la Ley.

Oviedo, 20 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RELACION DE PROPIETARIOS RECTIFICADA CON LOS QUE NO SE LLEGO A ACUERDO, Y RESPECTO DE CUYAS FINCAS HA DE DECLARARSE LA NECESIDAD DE OCUPACION

Línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV., Carrió-Tabiella

MUNICIPIO DE CARREÑO

Finca número 8

Propietario: Ana Fernández Suárez.
Dirección: Carrió.
Denominación: La Grandona.
Cultivo: Prado.
Superficie afectada: 40 metros de vuelo de línea; ancho, 12 metros.
Número de la parcela: 147-XXXIX.
Linderos: N., Carlos y Pilar Fernández Suárez, Mercedes Bernaldo de Quirós y Ramona Prendes Suárez; E., ferrocarril Carreño; S. y O., hermanos Bernaldo de Quirós.

Finca número 10

Propietario: Carlos Fernández Suárez.
Dirección: Carrió.
Denominación: La Redcnda.
Cultivo: Prado.
Superficie afectada: 70 metros de vuelo de línea; ancho, 12,60 metros.
Número de parcela: 146-XXXIX.
Linderos: N. y O., Recaredo Suárez Muñiz; E., Mercedes B. de Quirós; S., Marcelino Rodríguez Suárez.

Finca número 12

Propietario: José Gutiérrez González.
Dirección: Aboño.

Denominación: El Cotín.
Cultivo: Prado.
Apoyo número 2: Superficie ocupada por el apoyo, 43 metros cuadrados.
Superficie ocupada: 50 metros de vuelo de línea; ancho, 12,60 metros.
Número de la parcela: 62-XXXVIII.
Linderos: N., Alvaro Injuquera Rodríguez; E., Prudencia Suárez Prendes; S. y O., camino.

Finca número 25

Propietarios:

José González Vega—Dirección: Albandi, Carreño.
Emilia González Vega—Dirección: Albandi, Carreño.
Concepción González Vega—Dirección: Perlera, Carreño.
José González Vega—Dirección: Domingo Juliana, 40, 5.ª K. La Calzada-Gijón.
Victor González Vega—Dirección: Domingo Juliana, 40, 5.ª K. La Calzada-Gijón.
Elvira González Vega—Dirección: Domingo Juliana, 40, 5.ª L. La Calzada-Gijón.
Silverio González Vega—Dirección: Domingo Juliana, 44, 5.ª A. La Calzada-Gijón.
Josefina González Vega—Dirección: Domingo Juliana, 44, 5.ª A. La Calzada-Gijón.
Manuel González Vega—Dirección: Domingo Juliana, 44, 5.ª A. La Calzada-Gijón.
Colono: José González Vega.
Dirección: Albandi-Carreño.
Denominación: El Panizal.
Cultivo: Prado.
Superficie afectada: 110 metros de vuelo de línea; ancho 12,60 metros.
Número de la parcela: 104-XXXVIII.
Linderos: N., Alvaro Cuervo Busto; E., Rafael Fernández Pulledo; S., camino; O., Enrique Rodríguez Suárez.

Finca número 53

Propietario: Herederos de Laureano Prendes (El Artillero).
Dirección: Prendes.
Denominación: Monte Calera.
Cultivo: Arbolado.
Superficie afectada: 20 metros de vuelo de línea; ancho 12,60 metros.
Calle libre de arbolado: 20 por 20 metros a la derecha.
Número de la parcela: 236-b-XIII.
Linderos: N., camino; E. Josefa García Prendes; S., Andrés Loché Rodríguez; O., Rafael Prendes Busto, José González Bango.

Finca número 63

Propietario: Celestino Rodríguez Busto.
Dirección: Rodiles-Perlera.
Denominación: La Huelga.
Cultivo: Arbolado.
Superficie afectada: 40 metros de vuelo de línea; ancho 12,60 metros.
Calle libre de arbolado: 40 por 15 metros a la derecha, 15 metros a la izquierda.
Número de parcela: 25-d-XL.
Linderos: N., camino; E. Celestino Rodríguez Busto, José Hevia Busto; S., Concepción Díaz Vega; O., Celestino Rodríguez

Fincas números 64 65

Propietario: Celestino Rodríguez Busto.
Dirección: Rodiles-Perlera.
Denominación: Monte Rodiles.
Cultivo: Arbolado.
Superficie afectada: 80 metros de vuelo de línea; ancho 12,60 metros.
Calle libre de arbolado: 27 por 15 metros a la derecha, 15 metros a la izquierda.
Números de las parcelas: 32-b-XL y 26-XL.
Linderos: Número 64: N., núcleo urbano de Rodiles; E., finca anterior; S., Emilio Morán García; O., Celestino Rodríguez.
Número 65: N. y E., finca anterior; S., Emilio Morán García y Celestino Rodríguez; O., Celestino Rodríguez.

Finca número 66

Propietario: Celestino Rodríguez Busto.
Dirección: Rodiles-Perlera.
Denominación: La Liouza.
Cultivo: Prado con manzanos.
Superficie afectada: 95 metros de vuelo de línea; ancho 12,60 metros.
Número de la parcela: 33-XI.
Linderos: N., casco urbano de Rodiles y Celestino Rodríguez; E., Celestino Rodríguez y Manuel Busto; O., camino.

Fincas números 67-68

Propietario: Manuel Busto González.
 Dirección: Rodiles-Perlora.
 Denominación: Rodiles.
 Cultivo: Prado.
 Superficie afectada: 100 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.
 Números de las parcelas: 31-XI y 94-XII.
 Linderos: Número 67: N., E., y S., Celestino Rodríguez; O., camino.
 Número 68: N., Digna Busto González, Silverio García Menéndez y María Antonia García Fernández; S., camino; O., Florentino García.

Finca número 80

Propietario: Manuel Busto González.
 Dirección: Rodiles-Perlora.
 Denominación: El Cierro.
 Cultivo: Arbolado.
 Superficie afectada: 50 metros de vuelo de línea ancho 12,60 metros.
 Calle libre de arbolado: 50 por 20 metros a la derecha, 20 metros a la izquierda.
 Número de parcela:
 Linderos: N., camino; S., camino; E., Jovino Pérez; O., Lucinda Busto.

Fincas números 82 A-83

Propietario: Celestino Rodríguez Busto.
 Dirección: Rodiles-Perlora.
 Cultivo: Prado.
 Denominación: La Viesca.
 Superficie afectada: 75 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.
 Número de parcela: 73 XI.
 Linderos: N., Silverio García Martínez, Manuel Busto González, Silverio García Muñiz y Benjamín García Muñiz; E., camino; S., Angeles Quevedo Rodríguez y camino; O., Angel Rodríguez Fernández, Benjamín García Muñiz y Rosalía García.

Finca número 84

Propietario: Manuel Busto González.
 Dirección: Rodiles-Perlora.
 Cultivo: Prado.
 Denominación: La Viesca.
 Superficie afectada: 50 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.
 Número de la parcela: 70 XI.
 Linderos: N., Manuel García Suárez; E., Silverio García Muñiz; S., Celestino Rodríguez; O., Silverio García Martínez.

Fincas números 98-99

Propietaria: Lucinda Suárez Fernández.
 Dirección: Llavio-Perlora.
 Denominación: La Llousa.
 Cultivo: Labor.
 Superficie afectada: 15 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.
 Números de las parcelas: 217-a-X y 201-X.
 Linderos: Número 98: N., Amada González Muñiz y José Menéndez García; E. y S., camino; O., Amada González Muñiz, Ramona González Bango y herederos de Manuel Laspra.
 Número 99: N., Ramona González Bango; E., José Pérez González; S., camino; O., José Pérez García.

Fincas números 108-110

Propietaria: Lucinda Suárez Fernández.
 Dirección: Llavio-Perlora.
 Denominación: La Reguera.
 Cultivo: Arbolado y prado.
 Superficie afectada: 104 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.
 Números de las parcelas: 223-X y 169-X.
 Linderos: Número 108: N., camino; E., finca anterior; S., herederos de Manuel Nieto de la Fuente; O., Belarmina Busto Busto.
 Número 110: N. y E., camino; S., Ramona González Bango; O., Carmen Gutiérrez Valdes.

Finca número 119

Propietarios: Herederos de Fermín Rodríguez García.
 Dirección: Coyanca-Carreño.
 Denominación: Prado del monte.
 Cultivo: Prado.
 Superficie afectada: 80 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.
 Número de la parcela: 152-X.
 Linderos: N., E. y S., camino; O., Benjamín Fernández Prens.

Finca número 122

Propietarios: Herederos de José González Menéndez.
 Dirección: San Zabernia Carreño.
 Denominación: Monte de Piedeloro.
 Cultivo: Arbolado.
 Superficie afectada: 20 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.
 Calle libre de arbolado: 35 por 20 metros a la derecha, 20 metros a la izquierda.
 Linderos: 71-a-VIII: N., Victorino Rodríguez Álvarez y Manuel Fernández Fernández; S., camino; E., Feliciano González Menéndez; O., Manuel Fernández García.

Finca número 123

Propietario: Victorino Rodríguez Álvarez.
 Dirección: Piedeloro Carreño.
 Denominación: Finca de Noval.
 Cultivo: Arbolado.
 Superficie afectada: 70 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.
 Calle libre de arbolado: 70 por 20 metros a la derecha, 20 metros a la izquierda.
 Número de parcela: 79 VIII.
 Linderos: N., arroyo; S., Manuel Rodríguez Fernández; E., Victorina Rodríguez Muñiz; O., herederos de Vicente Llavio.

Finca número 133

Propietario: Herederos de Manuel López León y Rafaela Muñiz.
 Dirección: Oliva Lopez Muñiz-Piedeloro-Carreño.
 Denominación: Monte Llaneces.
 Cultivo: Arbolado.
 Superficie afectada: 60 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.
 Calle libre de arbolado: 60 por 20 metros a la derecha, 20 metros a la izquierda.
 Número de la parcela: 165 d XII.-
 Linderos: E., Vicente Fernández García y Ramón García Fernández; S., herederos de Manuel Nieto; O., comunales y arroyo; N., herederos de Jenaro Prens González, y camino.

TÉRMINO MUNICIPAL DE GOZÓN

Fincas números 191 193 195 A

Propietarios: Herederos de Ramona Fernández.
 Dirección: La Ren Cardo.
 Denominación: La Sierra.
 Cultivo: Arbolado.
 Calle libre de arbolado: 40 por 20 metros a la derecha, 20 metros a la izquierda.
 Número de la parcela:
 Linderos: N., camino; S., Etelvina Muñiz y Francisco Rodríguez; E., camino; O., Francisco Rodríguez.

Finca número 274

Propietario: Raimundo Muñiz Gutiérrez.
 Dirección: Santiago de Ambiedes.
 Denominación: El Carrero.
 Cultivo: Matorral.
 Superficie afectada: 30 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.
 Número de la parcela:
 Linderos: N., arroyo y Gerardo Vinas; S., Catalina Arango y Manuel Guardado; E., Ramón Alvarez; O., Catalina Arango y Francisco Vera.

Fincas números 289-290

Propietario: Manuel Alvarez González.
 Dirección: Calle José Cueto, 46. Avilés.
 Denominación: La Piñera.
 Cultivo: Arbolado.
 Superficie afectada: 410 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.
 Calle libre de arbolado: 410 metros ancho a la derecha, 20 metros a la izquierda.
 Número de la parcela: 45-p-XXXVIII.
 Linderos: N., Ramón Alvarez; S., Marqués de la Ferrera y herederos de Jesús Alvarez; E., carretera; O., Servando Grande y herederos de Benigno García.
 Apoyo número 39. Superficie ocupada por el apoyo 35 m².

Fincas números 291-192

Propietarios: Herederos de Ramón Alvarez García (Casa Margoles).
 Dirección: Ramón Alvarez Gutiérrez, Santiago de Ambiedes-Barrado.—Lucía Alvarez Gutiérrez, Santiago de Ambiedes-Barrado.—Francisco Alvarez Gutiérrez, Santiago de Ambiedes-Barrado.—Rosa Alvarez Gutiérrez, Santiago de Ambiedes-Barrado.—Josefa Alvarez Gutiérrez, Santiago de Ambiedes-Barrado.—Jesús Alvarez Gutiérrez, La Magdalena, bloque 14, 4.º (Avilés).—

José Ramón Gutiérrez. Laviana-Gozón.—María Jesús Álvarez Fernández. Iboya-Gozón.

Cultivo: Arbolado, prado.

Denominación: La Piñera.

Superficie afectada: 45 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.

Calle libre de arbolado: 33 por 20 metros a la derecha, 20 metros a la izquierda.

Número de la parcela: 46 46 A PXXXVIII.

Linderos: N., herederos de Benigno García; S., Manuel Álvarez; E., carretera; O., Manuel Álvarez.

Finca número 292 A

Propietaria: Herminia Fernández Santiago.

Dirección: Casa Benigno Marcos Iboya-Gozón.

Denominación: La Piñera.

Cultivo: Arbolado.

Superficie afectada: 26 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.

Calle libre de arbolado: 26 por 20 metros a la derecha, 20 metros a la izquierda.

Número de la parcela: 68 p-XXXVIII.

Linderos: N., Emilio (El Rubio); S., José Gutiérrez; E., Manuel Álvarez; O., Manuela González y Emilio (El Rubio).

Finca número 292 B

Propietario: José Gutiérrez García.

Dirección: Casa José Marcos Barredo Santiago de Ambiedes.

Denominación: La Piñera.

Cultivo: Arbolado.

Superficie afectada: 26 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.

Calle libre de arbolado: 26 por 20 metros a la derecha, 20 metros a la izquierda.

Número de la parcela: 69 p-XXXVIII.

Linderos: N., Benigno Gutiérrez; S., Servando Granda; E., Manuela González; O., Manuel (Manuel de Bartuelo).

Finca número 295

Propietaria: Manuela Fernández González.

Dirección: Iboya-Gozón.

Denominación: La Pación de Barredo.

Cultivo: Prado.

Superficie afectada: 150 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.

Número de la parcela: 73 p-XXXVIII.

Linderos: N., camino; S., Rafael Muñiz; E., Servando Granda; O., Marqués de la Ferrara.

Finca número 299

Propietario: Vicente Muñoz López.

Dirección: Plaza del Cordón, 2, Madrid 12.

Colono: José Fernández González.

Dirección: Valliniello-Avilés.

Denominación: La Pación.

Cultivo: Prado.

Superficie afectada: 26 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.

Número de la parcela: 9 p-XL.

Linderos: N., camino; S., Ramón Álvarez; E., Ramón Muñiz; O., Ramón Muñiz.

Fincas números 300-301-302

Propietarios: Herederos de Ramón Álvarez García (Casa Marjoles).

Dirección: Ramón Álvarez Gutiérrez Santiago de Ambiedes-Barredo.—Lucía Álvarez Gutiérrez, Santiago de Ambiedes-Barredo.—Francisco Álvarez Gutiérrez, Santiago de Ambiedes-Barredo.—Rosa Álvarez Gutiérrez, Santiago de Ambiedes-Barredo.

Josefa Álvarez Gutiérrez, Santiago de Ambiedes-Barredo.—José Álvarez Gutiérrez, La Magdalena, bloque 14, 4.º (Avilés).—José Ramón Álvarez Gutiérrez, Laviana-Gozón.—María Jesús Álvarez Fernández, Iboya-Gozón.

Cultivo: Arbolado.

Denominación: El Castañedo.

Superficie afectada: 120 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.

Calle libre de arbolado: 120 por 20 metros a la derecha, 20 metros a la izquierda.

Número de la parcela: 13 p-XL.

Linderos: N., Vicenté Jové; S., carretera; E., Marqués de la Ferrara; O., Ramón Muñiz.

Fincas números 302 A-303

Propietario: Ramón Muñiz Suárez.

Dirección: Tabiella-Avilés.

Denominación: Pezo Martín.

Cultivo: Arbolado y prado.

Superficie afectada: 60 metros de vuelo de línea, ancho 12,60 metros.

Apoyo número 42. Superficie ocupada por el apoyo 61 m².

Calle libre de arbolado: 40 por 20 metros a la derecha, 20 metros a la izquierda.

Número de parcela: 8 106 p-XL.

Linderos: N., Ramón Suárez, Francisco Álvarez y Ramón Álvarez; S., Gerardo Fernández y José Fernández; E., Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. y Ramón Muñiz; O., Ramón Fernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 3037/1973, de 26 de octubre, por el que se declara a efectos de la aplicación del procedimiento especial prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa la utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para suprimir enclaves y completar los terrenos del nuevo emplazamiento del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de la División Primera en el término municipal de Abegondo (La Coruña).

Por Decreto dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de diecinueve de agosto (Boletín Oficial del Estado) de veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y dos, se declaraba la utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para el nuevo emplazamiento del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario del Noroeste (División primera) en el término municipal de Abegondo (La Coruña); señalándose en su artículo segundo la relación de propietarios y parcelas afectadas.

Como quiera que en la región noroeste del país se hace difícil determinar, como consecuencia de la abundante parcelación y de la consuetudinaria forma de transmitir la propiedad, el número exacto de fincas comprendidas en un Ayuntamiento, parroquia o zona, es por lo que una vez prácticamente concluido el procedimiento expropiatorio señalado en el Decreto dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos se ha advertido la existencia de fincas que antes no se conocían y que, de no adquirirse, significarían futuros enclaves dentro de los terrenos dedicados al Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de la División primera y segunda (La Coruña), que perjudicarían de forma ostensible la investigación.

Igualmente y con el fin de que el Centro sea un modelo en su género y cumpla con todos los objetivos que la investigación agraria española, y gallega en particular reclaman, se hace preciso adquirir aquellos terrenos que colindantes con los ya adquiridos completan genéricamente el Centro y le dan su capacidad definitiva en el aspecto ganadero y agrícola.

Los objetivos señalados al Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de la División primera (Galicia), dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, vienen determinados por el compromiso adquirido por el Gobierno español con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en el Convenio setecientos sesenta y ocho SP, sobre investigación agraria, firmado el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno, donde se condiciona la concesión del crédito a que por parte del INIA se adquirieran las fincas precisas, entre ellas una en Galicia, para el normal funcionamiento de la investigación agraria.

Dentro del estricto marco nacional, la urgencia, nuevo emplazamiento y puesta en marcha de las obras del referido Centro vienen comprendidas en el apartado d) del artículo segundo de la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, que aprobaba el I Plan de Desarrollo Económico y Social; en la Ley uno/mil novecientos sesenta y nueve de once de febrero, aprobando el II Plan de Desarrollo; en la Ley veintidós/mil novecientos sesenta y dos, de diez de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo, y en el Decreto mil novecientos cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y dos, de quince de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social. Con estos motivos y en pleno vigor el III Plan de Desarrollo, es por lo que urge la adquisición de las fincas en el más breve plazo.

Por todo ello, señalada la superficie y determinados los afectados procede poner en práctica el procedimiento excepcional que brinda el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres:

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara la urgente ocupación por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, dependiente del Ministerio de Agricultura, de las fincas relacionadas en el artículo segundo del presente Decreto, sitas en el término municipal de Abegondo (La Coruña), a fin de que se cumplan